

ACTA DE AUDIENCIA No. 0189-2020

CLASE DE AUDIENCIA: REPROGRAMADA

DELITO(S), SECUESTRO SIMPLE, EN CONCURSO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

<https://etbcj->

[my.sharepoint.com/:v:/r/personal/j18pmbgt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/CONCENTRADA%20No.110016000050202055406-00%20N.I.392315-20210603_184644-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=T9cWQC](https://etbcj-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/j18pmbgt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/CONCENTRADA%20No.110016000050202055406-00%20N.I.392315-20210603_184644-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=T9cWQC)

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
4	06	2021	BOGOTÁ D.C.	110016000017202006223-00	386215	02:25 P.M.	03:20 P.M.	VIRTUAL APLICACIÓN TEAMS

JUEZ :	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
DEFENSOR:	Dr. ELBER ORLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C.No.79704146, T.P.No.161356 C.S.J. (vigente) CARRERA 10 No.26-24 SUR COUNTRY SUR CORREO. Abg_orlandorodriguez@yahoo.com.co
VÍCTIMA:	Sr. ROBESPIER RONCANCIO CASTILLO CORREO robepierroncancio@gmail.com
IMPUTADOS:	1.- JOSE DANIEL MORILLO PIÑANGO C IDENTIDAD.No.27.519.893 VENEZUELA RECLUIDO EN ESTACIÓN 10 DE POLICÍA ENGATIVA 2.- YENDRI JOSE LOPEZ DOMINGUEZ C.IDENTIDAD No.21.210.165 VENEZUELA RECLUIDOS EN ESTACIÓN 10 DE POLICÍA ENGATIVA CORREO mebog.e10-celda@policia.gov.co INTENDENTE WILMER GUERRERO ROMERO

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN:	CARÁCTER:
<ul style="list-style-type: none"> LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS 	RE-PROGRAMADA
<p>Instalada la audiencia y reconocido como defensor de los imputados para actuar en estas diligencias, conforme poderes otorgados en la misma, el abogado ELBER ORLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se dejan las constancias correspondientes a las convocatorias realizadas tanto por correos electrónicos como a los números celulares aportados por la Defensa y por el Juzgado 19 Penal de Conocimiento Circuito en la carpeta que fuera compartida con el Despacho, los cuales no fueron respondidos en estos días, indicándose que pese a todos los esfuerzos realizados por el Despacho no se hicieron presentes la SEÑORA FISCAL 85 SECCIONAL Dra. STELLA FLOREZ, como tampoco el señor AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Dr. JORGE ENRIQUE CASTILLO VEGA, sin que hasta el momento de instalar esta audiencia se tenga conocimiento alguno de manifestación de no asistencia por parte de los mencionados.</p> <p>Se le concede el uso de la palabra al SEÑOR DEFENSOR, quien expone su solicitud, con base en el Art. 317 Numeral 5º. Del C.P.P., solicitando la libertad inmediata de los señores JOSÉ DANIEL MORILLO PIÑANGO IDENTIFICADO CON C.No.27.519.893 DE VENEZUELA y YENDRI JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ CON C. No.21.210.165 DE VENEZUELA, explicando el decurso del proceso, exponiendo sus argumentos a la audiencia y para el registro.</p> <p>DECISIÓN: Analizados los argumentos expuestos por la Defensa, así como la carpeta remitida por el Juez 19 Penal del Circuito Conocimiento, como los elementos allegados por la Defensa, se pronuncia de fondo frente a la solicitud elevada dejando sus consideraciones para el registro.</p> <p>ACOGUE LA SOLICITUD ELEVADA POR LA DEFENSA DE LOS PROCESADOS JOSÉ DANIEL MORILLO PIÑANGO IDENTIFICADO CON C.No.27.519.893 DE VENEZUELA y YENDRI JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ CON C. No.21.210.165 DE VENEZUELA.</p>	



Se ORDENA RESTABLECER DE FORMA INMEDIATA EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD PARA LOS DOS IMPUTADOS, PARA LO CUAL SE EXPEDIRÁN LAS SENDAS BOLETAS DE LIBERTAD PARA LOS IMPUTADOS, UNA VEZ SE ESTABLEZCA QUE NO ESTÀ SIENDO REQUERIDOS POR NINGUNA OTRA AUTORIDAD.

Se deja constancia que se respetaron los derechos y garantías de los intervinientes.

Sustento fáctico y jurídico en audios.

LAS DECISIONES SE NOTIFICAN EN ESTRADOS. NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO. QUEDA EN FIRME.

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

La presente acta se elabora según lo dispuesto en los artículos 146 numeral 2 y 163 del Código de Procedimiento Penal. Para conocer detalles de la audiencia necesariamente debe acudir al registro de la misma.